

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 010 DE 2025 -ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TIPO TABLETS-

Para dar respuesta a las observaciones recibidas en el marco de la Convocatoria Pública No. 010 de 2025 – Adquisición de equipos tipo tablets, es necesario precisar el régimen aplicable al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI.

El Instituto es una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, creada por la Ley 99 de 1993 y organizada en los términos de la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio. En materia contractual, el Instituto se rige por normas de derecho privado, observando los principios constitucionales de la función administrativa y aquellos consagrados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los cuales orientan su gestión contractual.

Bajo este marco jurídico, los procesos de selección se estructuran y desarrollan conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del Instituto SINCHI, adoptado mediante Resolución No. 03 del 31 de mayo de 2024. En el caso de las convocatorias públicas y listas cortas, interviene el Comité de Contratación, cuerpo colegiado e interdisciplinar conformado por expertos de distintas dependencias, encargado de realizar la revisión técnica, financiera y jurídica de las propuestas, verificando el cumplimiento de requisitos mínimos y criterios de evaluación, y recomendando al ordenador del gasto el proponente que demuestre mayor idoneidad.

Adicionalmente, se deja constancia de que el Instituto utiliza en SECOP II únicamente el módulo publicitario, como mecanismo de divulgación y publicidad de sus procesos de contratación de régimen especial, sin que ello implique la gestión transaccional del mismo a través de la plataforma.

Conforme lo establecido en el Estudio Previo de la presente Convocatoria Pública: **“Observaciones al Informe de Evaluación:** *El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública. Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando dos (2) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisar y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.”* En este contexto, a continuación, se presentan las respuestas a las observaciones a la Evaluación preliminar recibidas en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 010 de 2025.

1. OBSERVACIÓN Nro. 1.

Recibida a través de correo electrónico el 24 de septiembre de 2025 en los siguientes términos:

“Adjunto enviamos documento con el cual subsanamos el requisito mínimo para la presentación de la oferta relacionada en la convocatoria 010 de 2025. Esperamos nuestra oferta pueda ser revisada.”

Se recibe Acta 005 de la Asamblea General de Accionistas a través de la cual se autoriza al Representante Legal presentar la oferta y realizar las gestiones necesarias en el proceso de contratación No. 010 de 2025 de SINCHI.

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 010 DE 2025 -ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TIPO TABLETS-.

RESPUESTA: Es importante precisar en este caso lo establecido en el Estudio Previo del presente proceso de contratación respecto de causales de rechazo:

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

(...)

4. *Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.*

De acuerdo a lo anterior, el 19 de septiembre de 2025 se requirió aclaración sobre el requisito mínimo 1 determinado respecto de la capacidad jurídica, estableciendo un plazo máximo hasta el 22 de septiembre de la presente anualidad a las 5:00pm, pero dicho documento fue recibido posteriormente se venció el plazo otorgado al requerir al proponente; por lo que el Comité Evaluador decide que no es posible admitirlo.

2. OBSERVACIÓN Nro. 2:

Recibida por correo electrónico el 24 de septiembre de 2025 en los siguientes términos:

“Solicitamos amablemente a la entidad verificar la experiencia habilitante y de criterio de puntuable ya que ningunos de los contratos aportados tiene relación con el objeto del proceso, equipos desktop no tiene relación de movilidad, solicitamos amablemente a la entidad rechazar la propuesta ya que no cumple a satisfacción de los requerimientos habilitantes.”

Para dar respuesta a esta observación es importante primero recordar lo establecido en el estudio previo de la presente convocatoria pública sobre los requisitos habilitantes y de criterios puntuables de experiencia modificados a través de agenda Nro. 1 así:

“4.1.1.2. EXPERIENCIA HABILITANTE: Los proponentes deberán demostrar y suministrar información sobre su Experiencia, como requisito habilitante. Esta experiencia deberá acreditarse mediante mínimo un (1) contrato ejecutado al 100%, cuyo objeto corresponda a la venta y/o suministro de tablets y/o equipos tecnológicos similares, por un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso. De manera alternativa, el proponente podrá acreditar su experiencia mediante dos (2) contratos ejecutados al 100%, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia deberá acreditarse a través de alguno de los documentos válidos para la acreditación descritos en el aparte “Acreditación de la experiencia requerida” de los presentes Términos de Referencia.

Criterios diferenciales: Los proponentes caracterizados conforme con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. -Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas-, acreditarán la experiencia habilitante con un (1) contrato ejecutado al 100% y finalizado antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea la venta y/o suministro de equipos tecnológicos tipo tablets y/o equipos similares, por valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial el presente proceso. De manera alternativa, el proponente podrá acreditar su experiencia mediante dos (2) contratos ejecutados al 100%, cuya sumatoria sea igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Criterio de evaluación 2: Experiencia en venta y/o suministro de equipos electrónicos tipo tablets y/o similares. Se otorgará 10 puntos por cada contrato ejecutado al 100%, cuyo objeto corresponda a la venta y/o suministro

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 010 DE 2025 -ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TIPO TABLETS-

de tablets y/o equipos tecnológicos similares, y hasta un máximo de 20 puntos.”

En los requisitos mínimos de experiencia habilitante y como criterio puntuable/ponderable 2, se solicita que el objeto de los contratos sea la venta y/o suministro de equipos tecnológicos tipo tablets **y/o equipos similares**, así las cosas, un computador y una tablet son similares en el sentido de que ambos son dispositivos electrónicos que procesan datos y permiten realizar tareas como navegar por internet, ver videos y trabajar con documentos. Ambos dispositivos están diseñados para procesar información y ejecutar programas; son "computadoras" en su esencia. Cuentan con memoria interna para almacenar archivos y aplicaciones, y a menudo admiten almacenamiento adicional mediante tarjetas de memoria o servicios en la nube. Adicionalmente ofrecen opciones de conectividad inalámbrica, como Wi-Fi y Bluetooth, para acceder a internet y conectar periféricos. Es posible conectar teclados, ratones y otros accesorios externos a ambos dispositivos para mejorar la productividad.

Siendo así, por consideración del Comité Evaluador, no procede la observación número 3 teniendo en cuenta que los *equipos desktop* son equiparables a los equipos requeridos en el objeto contractual, adicionalmente, al realizar la evaluación a todos los proponentes que presentaron sus ofertas dentro del término establecido, se tuvo en cuenta a cabalidad lo requerido en el Estudio Previo y posterior Adenda Nro. 1 dentro de la presente Convocatoria Pública respecto de requisitos habilitantes y criterios ponderables.

3. OBSERVACIÓN Nro. 3:

Recibida por correo electrónico el 25 de septiembre de 2025 en los siguientes términos:

Buen día, me permito adjuntar la cedula del representante legal actualizada y vigente para subsanación del proceso en mención.

Teniendo en cuenta que el documento fue recibido dentro del plazo otorgado para presentar observaciones a la evaluación y que se trata de un requisito mínimo subsanable que no otorga puntaje, el Comité Evaluador admite dicho documento. Por lo tanto, se da cumplimiento al requisito mínimo 1 y se procede a evaluar otorgando el puntaje según los criterios de evaluación determinados en el estudio previo.

4. OBSERVACIÓN Nro. 4:

Recibida por correo electrónico el 25 de septiembre de 2025 en los siguientes términos:

*“Si bien celebramos la ampliación del plazo para la presentación de propuestas, la cual fue extendida hasta el **viernes doce (12) de septiembre de 2025**, observamos una inconsistencia en la hora de cierre. La Adenda No. 01 establece que la recepción de propuestas será hasta las **12:00 m. (doce del mediodía)**. Esta modificación representa una reducción de tiempo respecto a lo que se había establecido previamente o comunicado en el proceso, cuando se manejaba un horario hasta las **2:00 p.m.** Solicitamos respetuosamente que se reconsidere y se restablezca la hora límite de presentación de las propuestas para el **viernes doce (12) de septiembre de 2025 a las 2:00 p.m.**, con el fin de garantizar el tiempo adecuado para la finalización y entrega de las ofertas. Esto contribuye a mantener los principios de pluralidad de oferentes y transparencia en el proceso.”*

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 010 DE 2025 -ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TIPO TABLETS-.

Para dar respuesta a la presente observación, es preciso aclarar que el término inicialmente establecido para presentar ofertas en la Convocatoria pública 010 de 2025, fue desde el tres (03) de septiembre de 2025 a partir de las 3:00 p.m. hasta el nueve (09) de septiembre de 2025 a las 4:30 p.m. Posteriormente, a través de Adenda Nro. 1 publicada el 09 de septiembre de la presente anualidad, el término se extendió hasta el viernes doce (12) de septiembre de 2025 hasta las 12:00 m.

No es cierto que se haya presentado una reducción de tiempo, al contrario, se amplió el término para la presentación de ofertas teniendo en cuenta que se modificaron algunos requisitos mínimos habilitantes de acuerdo a las observaciones recibidas en su momento al Estudio Previo. Que, dentro del plazo establecido, se recibieron las propuestas de acuerdo al Acta de Cierre publicada en la página web el 12 de septiembre y las recibidas dentro de dicho plazo, fueron debidamente evaluadas.

Que igualmente se observaron los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades dado que se publicó de manera oportuna la Adenda Nro. 1 a través de la cual se amplió el plazo para la presentación de ofertas, en la página web del Instituto de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto SINCHI, adoptado mediante Resolución No. 03 del 31 de mayo de 2024, y de forma adicional fue publicada en Secop II como mecanismo de divulgación y publicidad de sus procesos de contratación de régimen especial, sin que ello implique la gestión transaccional del mismo a través de la plataforma.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador decide no acoger la presente observación.

Fecha: 29 de septiembre de 2025.